



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9491

Martes 11 de Mayo de 2004

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 639 - Distribución de Montos Asignados mediante Ley 5146 (Incremento de Presupuesto)	2
Año 2004 - Dto. N° 654 - Capitalización del Banco del Chubut S.A. ..	2-3
Año 2004 - Dto. N° 657 - Exclúyese al Personal de la Dirección General de Servicios Públicos de lo Dispuesto en el Dto. N° 633/04 (Cambio de Horario de la Administración Pública)	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 637, 640, 643, 648, 649, 650, 658, 659, 662 y 667	3-6
--	-----

RESOLUCION

Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2004 - Res. N° 408	6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción	
Año 2004 - Res. N° 19	7-8
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2004 - Res. N° 260 a 276, 281 a 289, 293, 294, 296, 297, 298, 300, 301, 302, 305 y 306	8-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	12-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Distribución de Montos Asignados Mediante Ley 5146 (Incremento de Presupuesto).

Dto. N° 639/04.

Rawson, 23 de Abril de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 883-EC-04, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 01/04, se pone en vigencia el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2004;

Que por Ley N° 5146 se modifica el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2004;

Que es necesario realizar la distribución de la modificación aprobada por Ley N° 5146 a los Servicios Administrativos Financieros, a nivel de categoría programática dentro de cada Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras mediante Ley N° 5146 en las Jurisdicciones: 1 – Poder Legislativo, 2 – Poder Judicial, 4 – Tribunal de Cuentas, 5 – Fiscalía de Estado, 6 – Contaduría General de la Provincia, 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, 12 – Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, 14 – Secretaría de Cultura, 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, 40 – Secretaría de Desarrollo Social, 50 – Ministerio de Educación, 60 – Ministerio de la Producción, 61 – Secretaría de Pesca, 62 – Secretaría de Hidrocarburos y Minería, 70 – Secretaría de Salud, 80 – Secretaría de Turismo, 90 – Servicio de la Deuda Pública, 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro y 96 – Concentrador Provincial de Recursos.

Artículo 2°.- Habilítase las fuentes de Financiamiento 245, denominada "Fondo de Infraestructura para el Desarrollo Provincial Organismos Descentralizados" y 345 denominada "Fondo de Infraestructura para el Desarrollo Provincial Administración Central".

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los

Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Servicios Administrativos Financieros y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Capitalización del Banco del Chubut S.A.

Dto. N° 654/04.

Rawson, 28 de Abril de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 000980-EC-04; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco del Chubut S.A. propuso el Plan de Saneamiento de dicha entidad ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA; incorporado al Expediente del Visto;

Que con fecha 27 de abril de 2004 el Banco del Chubut solicitó al Ministro de Economía y Crédito Público dé curso a la capitalización que como accionista mayoritario se hubiera propuesto;

Que el capital social del BANCO DEL CHUBUT S.A., creado por Ley 4164, es de propiedad mayoritaria del Estado Provincial, y para la implementación de la propuesta antes citada, aquél requiere de una importante capitalización que mejore notablemente sus actuales condiciones de encuadre en las normas de liquidez y solvencia;

Que conforme lo prevé el artículo 6° del Estatuto social del Banco del Chubut S.A., que como Anexo A fuera aprobado por Ley 4164, el capital social de la entidad puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, requiriéndose tan sólo el acuerdo previo entre el Directorio del Banco y el Poder Ejecutivo Provincial; y serán resueltos por la Asamblea de Accionistas;

Que en tal sentido, conforme a las previsiones presupuestarias, resulta posible realizar la integración inmediata de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000);

Que el aporte de capital que se aprueba en el presente conforma una medida más que hace a la implementación de la decisión de fortalecer sustancialmente el patrimonio de la entidad, que habrá de ser complementada con otros aportes de capital y también otras medidas complementarias;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Efectuar un aporte irrevocable en el capital del BANCO DEL CHUBUT S.A. de PESOS VEINTE MILLO- NES (\$ 20.000.000,-) para integrar futuros aumentos de capital que disponga la Asamblea, mediante la integración inmediata de dicha suma de propiedad de la PROVINCIA DEL CHUBUT.

Artículo 2°.- Instrúyase y deléguese al señor Ministro de Economía y Crédito Público para que suscriba todos los contratos y documentos necesarios para efectivizar la integración dispuesta en el artículo 1°, y para propiciar el aumento del capital social del BANCO DEL CHUBUT S.A. por los procedimientos societarios pertinentes.

Artículo 3°.- Instrúyase a los Directores designados por el Estado Provincial en el BANCO DEL CHUBUT S.A. para propiciar un aumento de capital que permita formalizar el aporte ordenado en el artículo 1°, sea en acciones ordinarias o preferidas, según lo resuelva la Asamblea en su oportunidad.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90: Servicio de la Deuda, Programa 95, Inversiones Financieras, Actividad 1: Capitalización Banco del Chubut S.A., Fuente de Financiamiento 111: Rentas generales, Partida 613: Aportes de Capital a Instituciones Públicas Financieras, Ejercicio 2004.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Exclúyese al Personal de la Dirección General de Servicios Públicos de lo Dispuesto en el Dto. N° 633/04 (Cambio de Horario de la Administración Pública).

Dto. N° 657/04.
Rawson, 29 de Abril de 2004.

VISTO:
El Expediente N° 0002106-SIPySP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 633/04 se establece la jornada habitual de labor de la Administración Pública Provincial, fijándose que la misma se cumplirá entre las 08,00 horas y las 14,00 horas, durante el lapso del 03 de mayo de 2004 al 29 de octubre del mismo año;

Que la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75 regulatoria de las relaciones laborales del Estado Provincial con el personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en su Artículo 50° determina la jornada

de labor semanal que deberá cumplir dicho personal, fijándola en un mínimo de 35 horas semanales para el personal administrativo y 36 horas semanales para el personal que trabaja en equipos rotativos;

Que en cumplimiento de dicha normativa resulta conveniente excluir al personal de la Dirección General de Servicios Públicos de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 633/04, con el objeto de continuar con el normal desenvolvimiento de los servicios públicos, incluyéndolo en lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto mencionado precedentemente;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Exclúyase de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 633/04, al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, vuelva al organismo oficiante para su posterior tramitación y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 637 **20-04-04**

Artículo 1°.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al docente del Colegio N° 710 de Puerto Madryn, señor TISSERA, Guillermo (MI N° 18.373.009 – clase 1967), por aplicación del Artículo 50°, Inciso 2) del Decreto Ley N° 1987 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° del mencionado Decreto Ley.

Artículo 2°.- Dispónese que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión remita las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a fin de que este Organismo arbitre los medios respectivos tendientes al recupero de los fondos pendientes de devolución.

Dto. N° 640 **23-04-04**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 520/04, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Designase como representante externo de la Provincia del Chubut ante el Consejo

Federal de Ciencia y Técnica al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Provincia del Chubut, profesor Dardo Rafael LOPEZ (DNI N° 6.967.301).”

Dto. N° 643 26-04-04

Artículo 1°.- Reconócese Licencia Política con goce íntegro de haberes, desde el 27 de octubre de 2003 y hasta el 09 de noviembre de 2003, al agente SILVA, Ricardo Omar (MI N° 18.396.982 – clase 1967), con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 36° y 38° del Anexo I, del Decreto N° 2005/91.

Dto. N° 648 28-04-04

Artículo 1°.- Encuadrar el presente trámite en la excepción prevista por el artículo 50° apartado I inciso c) del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2°.- Autorizar la compra directa de zapatillas destinadas a familias de escasos recursos de la Provincia, que se tramita por Expediente N° 549 – SDS – 2004, a la firma, renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 210.330) será imputado a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – U.G. 11999 – Ejercicio año 2004.

ANEXO I

REGLON 1: 400 pares de zapatillas N° 28 marca Topper, por un importe unitario de PESOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23,50) y un importe total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400) a “R.A. DEPORTES”.

REGLON 2: 500 pares de zapatillas N° 29 marca Topper, por un importe unitario de PESOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23,50) y un importe total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750) a “R.A. DEPORTES”.

REGLON 3: 1.500 pares de zapatillas N° 30 marca Topper, por un importe unitario de PESOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23,50) y un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 35.250) a “R.A. DEPORTES”.

REGLON 4: 750 pares de zapatillas N° 33 marca Topper, por un importe unitario de PESOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23,50) y un importe total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 17.625) a “R.A. DEPORTES”.

REGLON 5: 600 pares de zapatillas N° 35 marca Topper, por un importe unitario de PESOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34,95) y un importe total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 20.970) a “R.A. DEPORTES”.

REGLON 6: 1.500 pares de zapatillas N° 36 marca Topper, por un importe unitario de PESOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34,95) y un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 52.425) a “R.A. DEPORTES”.

REGLON 7: 1.500 pares de zapatillas N° 37 marca Topper, por un importe unitario de PESOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34,95) y un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 52.425) a “R.A. DEPORTES”.

REGLON 8: 300 pares de zapatillas N° 38 marca Topper, por un importe unitario de PESOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34,95) y un importe total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 10.485) a “R.A. DEPORTES”.

Dto. N° 649 28-04-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE el adelanto del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos que en concepto de alimentos y alojamiento, surjan en cumplimiento del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de la Producción y las personas mencionadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de la Producción, a extender las órdenes de pasajes necesarias, conforme lo descrito en el artículo precedente.

Artículo 3°.- A los efectos establecidos en el Artículo 1°, deberá contarse con previa autorización expresa del Ministerio de la Producción, realizando posteriormente la rendición de cuentas documentada.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa 22: Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria, Actividad 2: Fiscalización Sector Agropecuario – Ubicación Geográfica 11999 – Incisos Principales y Parciales 3 – 7 – 1 3 – 7 – 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

ANEXO I

Jurisdicción 60. Ministerio de la Producción
Programa 22 Desarrollo Fiscalización Agropecuaria
Actividad 2
Incisos Principal y Parcial: 3.7.9-3.7.1-3.7.2

Nombre y Apellido: Neira Patricia
M.I. N°: 13.656.222 – Clase 1960

Nombre y apellido. Domínguez Ernesto Raúl
M.I. N°: 17.130.839 – Clase 1965

Nombre y apellido. Lago Rosendo
M.I. N°: 24.811.272 – Clase 1975

Dto. N° 650 28-04-04

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad

Alimentaria, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 7 de enero de 2004, entre la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario de Políticas Sociales, Lic. DANIELARROYO y la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social, Dr. ALDO MARCONETTO, protocolizado al Tomo 3, Folio 294 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 06 de abril de 2004, y que tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social y en atención al Convenio Marco suscripto con fecha 12 de agosto de 2003, protocolizado por Resolución N° 425/03 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para lo cual la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha transferido la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) y se compromete a efectuar un nuevo aporte financiero por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000) a girar conforme la evaluación que realice respecto al cumplimiento por parte de la Provincia de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo; todo ello de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 658 **29-04-04**

Artículo 1º.- DESIGNASE como representante de la Provincia del Chubut para integrar la Delegación de la XXIII Misión Técnico Comercial al Exterior al Sr. Secretario de Pesca, Lic. Omar Moisés RAPOPORT, DNI N° 7.615.378, la cual participará de la European Seafood Exposition, que se llevará a cabo en Bruselas, entre los días 4 y 6 de mayo de 2004, con vistas posteriores a centros pesqueros de Holanda y España desde el 6 hasta el 12 de mayo de 2004.

Dto. N° 659 **29-04-04**

Artículo 1º.- DESIGNASE a los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial que a continuación se indican para participar en la comisión de servicios a cumplirse en los países de la República de Italia y el Reino de España, los días 8 al 16 de mayo del corriente año: Gobernador de la Provincia del Chubut – Dn. Mario DAS NEVES (DNI N° 8.526.241), señor Ministro de la Producción - Dn. Martín BUZZI (DNI N° 18.289.914), señor Secretario de Turismo – Dn. Juan Carlos TOLOSA (DNI N° 10.800.530), señor Secretario de Pesca – Dn. Omar RAPOPORT (DNI N° 7.615.378) y el señor Secretario del señor Gobernador – Dn. Ariel SALERNO (DNI N° 18.029.407).

Artículo 2º.- FIJASE en EUROS CIENTO CINCUENTA (E 150,00) el viático diario a percibir por cada día de estadía en el exterior durante la comisión de servicios autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar con cargo a rendir cuentas al señor Gobernador de la Provincia del Chubut la suma de EUROS CINCO MIL (E 5.000,00), con su equivalente en PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00), cuyo gasto se afectará a la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Servicios de Ceremonial – Finalidad 1 – Función 130 – UG 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- El gasto que insuma el pago de os viáticos autorizados por el artículo 2º del presente decreto y que asciende a la suma de EUROS SEIS MIL con su equivalente en PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos para el personal y contratados – Finalidad 1 – Función 130 – UG 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 662 **29-04-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente MOLINARO, Patricia Andrea (MI N° 25.407.820 – clase 1976) cargo Jefe de División Secretaría – Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Control de Gestión a cargo del Departamento Coordinación Operativa – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico del Ministerio de Economía y Crédito Público, hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- La agente MOLINARO, Patricia Andrea (MI N° 25.407.820 – clase 1976) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1º - Punto II – Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dto. N° 667 **29-04-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE el otorgamiento de mil (1.000) pensiones graciables para el año 2004, de las cuales setecientos dos (702) serán distribuidas por localidad por el método de ecuación ponderada por la cantidad de población con Necesidades Básicas Insatisfechas de acuerdo al Anexo I del presente, y doscientas noventa y ocho (298) se otorgarán a la población dispersa en el resto del Territorio Provincial.

ANEXO I

RESOLUCION

**PENSIONES GRACIABLES A OTORGAR
EN EL AÑO 2004: 1.000**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

LOCALIDAD	CUPO
Puerto Madryn	55
Puerto Pirámide	4
Cholila	12
Cushamen	7
El Hoyo	5
El Maitén	4
Epuyén	6
Gualjaina	9
Lago Puelo	9
Comodoro Rivadavia	120
Rada Tilly	3
Camarones	6
Corcovado	15
Esquel	38
Lgo. Rosario y Crro. Centinela	8
Trevelin	34
Dique Ameghino	3
Dolavon	17
Gaiman	19
28 de Julio	3
Gastre	7
Lagunita Salada	3
Yala Laubat	3
Aldea Epulef	4
Carrenleufú	4
Colan Conhue	3
Paso del Sapo	5
Tecka	10
Las Plumas	5
Paso de Indios	15
Rawson	34
Trelew	95
Aldea Apeleg	3
Aldea Beleiro	3
Alto Río Senguer	8
Ricardo Rojas	3
Facundo	3
Lago Blanco	3
Río Mayo	13
Buen Pasto	3
Sarmiento	20
Gdor. Costa	14
José de San Martín	14
Río Pico	9
Gan Gan	6
Telsen	5
TOTAL a distribuir	702
Total a distribuir:	702
Resultante de Reserva:	298

Resolución N° 408/04.

Rawson, Chubut, 19 de abril de 2004.

VISTO:

El Artículo 80° de la Ley N° 3923; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que las prestaciones previsionales serán móviles en relación con las variaciones que se produzcan en los ingresos globales del sistema, originadas en la evolución del nivel salarial de los trabajadores en actividad;

Que por Resolución de Cámara N° 143/03, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprueba el Nomenclador de cargos, estableciéndose valor índice para su aplicación en cumplimiento de lo establecido en el punto 6) de los acuerdos de pagos, ratificados por Resolución de Cámara N° 116/96 a partir del 1° de Octubre de 2003;

Que fruto del acto resolutivo citado en el primer párrafo del Considerando anterior, se produce un incremento en la remuneración de los empleados de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut;

Que ello apareja un aumento en la masa de aportes al sistema previsional, operándose la situación fáctica prevista en el Artículo 80° de la Ley N° 3923;

Que en consecuencia correspondería distribuir ese incremento entre los trabajadores jubilados de ese sector;

Que al ejecutarse esta distribución, esto apareja un incremento en los haberes previsionales de los beneficiarios del sector, que en algunos casos los eleva hasta un monto superior al límite fijado por la Resolución N° 021/04 -ISSyS- (\$ 1300,00) para la procedencia del incremento que esta establece;

Que el presente incremento producirá variaciones en la percepción de los incrementos que surgen de la aplicación del Artículo 2° de la Resolución N° 021/04 -ISSyS-, debiendo acotarse los mismos al límite establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 5110;

POR ELLO:

El Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCREMENTAR en el cuarenta y seis con cincuenta por ciento (46,50 %) los haberes de pasividad de quienes hubieran obtenido su beneficio previsional con el cargo principal encuadrado en el Escalafón para el Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El aumento dispuesto que proviene de la vigencia de la Resolución de Cámara N° 143/03, tendrá vigencia a partir del 1° de Octubre de 2003.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese, dése al Boletín Oficial, tomen razón las direcciones de Previsión y Finanzas. Cumplido. ARCHIVESE.

Lic. ALBERTO I. SCHULMAN
GUILLERMO H. KOSER
JULIO EDUARDO MANDAGARAN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 19 **26-04-04**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de la Producción a adquirir mediante Concurso Privado de Precios N° 01/04 el Equipamiento Informático descrito en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase el pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/04 que corre agregado a fojas 13 a 21 inclusive del Expediente N° 1500/04-MP Fondo Especial – Dirección General de Protección Ambiental.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectada a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción SAF 60, Programa 20.- Evaluación y Gestión Ambiental – Actividad 2 – Conducción y Fortalecimiento Ambiental – I.P.P. 436 Fuente de Financiamiento 311 – Ubicación Geográfica 11.999 – Ejercicio 2004

ANEXO I

COMPUTADORA TIPO INTEL PENTIUM 41.8 GHZ

Características:

Arquitectura PCI con soporte USB (Universal Serial Bus) con bus de E/S de 64 bits operando a por lo menos 400 MHz, totalmente compatible con arquitectura Intel Pentium 4 o superior, operando a 1.8 GHz de frecuencia de reloj como mínimo, con reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Memoria cache de nivel 2 de 512 KB como mínimo. El equipamiento deberá poseer setup residente en ROOM con password de booteo y setup. Deberá poseer control de booteo desde diskettera residente en ROM, por hardware o capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

Memoria dinámica DDR RAM operando a por lo menos 266 MHz del tipo DDR266 o PC2100, de 128 MB mínimo, ampliable a por lo menos 1.6 GB en motherboard sin necesidad de cambio de la memoria instalada o 2.0 GB cambiando la memoria instalada.

Ports (incorporados en motherboard):

- 6 Port USB
- 1 Port Serial RS232c
- 1 Port Paralelo Centronics
- 1 Port para mouse
- 1 Port para teclado
- 1 Port AGP para monitor

Expansión: 1 (UNA) ranura de expansión (slot) PCI libre como mínimo luego de configurada, 1 (UNA) bahía libre como mínimo (externa)

Disco Rígido: EIDE/PCI, Ultra ATA/100 o superior con un mínimo de 40 GB de capacidad y 7200 RPMs como mínimo.

Drive de diskettes: de 3 1/2" y 1.44 MB, con capacidad de soportar diskettes con formatos DOS de alta densidad.

Monitor Color SVGA 15", resolución 1024x768, Dot Pitch 28 o superior

Garantía escrita de 12 meses como mínimo

Controladora de video SVGA con acceso a 32 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI o AGP

Plaqueta de Sonido (o chipset integrado)

Reproductor de CD-ROM 56x

Placa de Red Tipo 3COM 10/100 NO ON-BOARD

Teclado: en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico, Scroll lock y teclas de Windows '98.

Mouse con su correspondiente software

Sistema operativo:

Sistema Operativo Microsoft Windows XP versión en castellano con licencia y CD de instalación.

OPCIONALES:

El organismo podrá optar por ampliar la memoria RAM a 256 MB

Teclado en inglés

Pueden incluirse además:

MODEM-Fax (de solicitar interno, podrá ser chipset integrado)

IMPRESORA DE ESCRITORIO

Características:

Impresora láser que deberá imprimir no menos de 8 páginas promedio por minuto de tamaño A4 y mediana complejidad, que permita imprimir en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Productividad de por lo menos 50.000 impresiones mensuales

Permitirá la impresión de textos, imágenes y gráficos en la misma hoja.

Lenguaje de impresión PCL 5 (o similar equivalente) o superior.

Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 600 x 1200 dpi (puntos por pulgadas)

Tendrá 1 (UN) depósito (estándar, es decir estar incluido en el precio) de papel de entrada de tamaño

Oficio/Legal o universal de no menos de 250 hojas cortadas de 80 gr/M2.

Tendrá capacidad de memoria de 8 MB ampliable a 80 MB como mínimo.

Interfaz Paralela o USB

Deberá permitir la impresión en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias

Deberán proveerse los manuales de usuario, instaladores y todos los cables de conexión del equipo con la CPU y de alimentación a la red eléctrica.

Alimentación eléctrica 220 V – 50 Hz sin necesidad de transformador externo 110V/220V para su fuente de alimentación.

Deberá proveerse el cartucho de toner

OPCIONALES:

El organismo podrá optar por:

Tarjeta de red (deberá especificarse según corresponda)

Segunda bandeja de alimentación

Impresión Doble Faz

Impresión de hojas Doble Carta

Alimentador de sobres

Lenguaje PostScript Level 2 o superior

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 260 15-03-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Celia Margarita BONDZO, L.C. N° 6.376.942, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Febrero de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 261 15-03-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Rudecindo CABREIRA, D.N.I. N° 7.328.469, ex empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Febrero de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 262 15-03-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Norma Beatriz BARBUDO, L.C. N° 5.397.176, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Febrero de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 263 15-03-04

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Juan Carlos QUIROGA, L.E. N° 8.327.717, ex empleado de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de Febrero de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 264 15-03-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Graciela Clotilde GORZA, L.C. N° 5.319.053, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Febrero de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 265 15-03-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor Víctor Alejandro MAMANI, L.E. N° 7.819.881, concubino de la extinta Jubilada de este Instituto Dña. Manuela Alicia MONTAÑA, L.C. N° 6.701.127.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 3 de Setiembre de 2003.

Res. N° 266 15-03-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Miriam Beatriz CAMARATA, D.N.I. N° 13.417.378, a Estefanía PINEDA, D.N.I. N° 34.765.913 (Con vencimiento al: 23/12/2007), a Pablo Javier PINE-

DA, D.N.I. N° 36.650.853 (Con vencimiento al: 01/04/2010) y a María Noel PINEDA, D.N.I. N° 38.801.214 (Con vencimiento al: 08/12/2013), esposa e hijos del extinto empleado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dn. Ernesto PINEDA D.N.I. N° 12.597.927.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de Setiembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 267 **15-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Leticia Gricelda SANTIBÁÑEZ, D.N.I. N° 4.736.808, esposa del extinto Jubilado de este Instituto Dn. Américo MONSALVE, D.N.I. N° 7.314.230.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 9 de Diciembre de 2003.

Res. N° 268 **15-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Marcelina Josefa BIANCHI, D.N.I. N° 0.559.005, esposa del extinto Jubilado de este Instituto Dn. Enrique GONZALEZ, L.E. N° 1.531.193.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de Diciembre de 2003.

Res. N° 269 **15-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Eleuteria Raquel PORCIEL, L.C. N° 5.345.032, esposa del extinto Jubilado de este Instituto Dn. Germán AGUIRRE, L.E. N° 7.312.842.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 7 de Diciembre de 2003.

Res. N° 270 **15-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Marcelina HUAIQUI, L.C. N° 1.199.933, esposa del extinto Jubilado de este Instituto Dn. Antonio MARIPAN, L.E. N° 2.909.963.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Diciembre de 2003.

Res. N° 271 **15-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora María Dolores VAZQUEZ TASERO, D.N.I. N° 93.257.266, esposa del extinto Jubilado de este Instituto Dn. Alfonso IGLESIAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 12.040.541.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de Diciembre de 2003.

Res. N° 272 **15-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Laura Mary COOMBES, L.C. N° 1.453.439, esposa del extinto Jubilado de este Instituto Dn. Hiromichi KOKUBU, L.E. N° 7.821.789.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de Noviembre de 2003.

Res. N° 273 **15-03-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora COMPIANO, María Elena, L.C. N° 6.255.937, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 03-03-76 al 16-02-81, totalizando CUATRO (04) AÑOS, ONCE(11) MESES Y CATORCE (14) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos simultáneos (01-09-77 al 30-10-79 y 01-11-79 al 16-02-81).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 274 **15-03-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora PEDROCHE, María Elvira, L.C. N° 6.168.399, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a fs. 11 del Expediente N° 244/04, comprendidos entre el 05-03-79 al 11-03-92, totalizando ONCE (11) AÑOS, DOS (02) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose Licencia sin Sueldo.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 275 **15-03-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor ONZARI, Aroldo Nelson, L.E. N° 4.290.235, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Administración de Vialidad Provincial, por el período 24-07-63 al 12-11-67, totalizando CUATRO (04) AÑOS, TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 276 **15-03-04**

Artículo 2°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor DAL BO, Luis Alberto, L.E. N° 4.680.495, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Salud, por el período 01-08-68 al 30-06-73, totalizando CUA-

TRO (04) AÑOS Y ONCE (11) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (01-07-73 al 17-02-75).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 281 **18-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana Mabel CARRIZO, D.N.I. N° 14.672.265 y a María Candela AGUILAR CARRIZO, D.N.I. N° 39.203.608 (Con vencimiento al: 03/02/2013), esposa e hija del extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia Dn. Néstor Eduardo AGUILAR, D.N.I. N° 12.040.132.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de Junio de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 282 **18-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Susana TUREUNA MILLANERI, L.C. N° 4.589.656, esposa del extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia Dn. Alberto GALESI, L.E. N° 6.890.786.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de Agosto de 2002.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 283 **18-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Héctor Pedro PITTALUGA, D.N.I. N° 4.681.967, ex empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Marzo de 2004.

Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 284 **18-03-04**

Artículo 1°.- AMPLIAR el Reconocimiento de los Servicios prestados por la Señora SUAREZ, Leonor, D.N.I. N° 10.158.152, en el Ministerio de Educación, por

los períodos 02-03-02 al 30-11-03 y 01-03-99 al 28-02-02, en cuatro (04) años, ocho (08) meses y veintinueve (29) días de servicios con aportes; totalizando DIECISEIS (16) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose Licencias Sin Sueldo (06-02-96 al 01-03-02 y 06-02-96 al 01-03-02) y períodos simultáneos (02-03-02 al 30-11-03 y 01-03-02 al 31-12-02).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de Jubilatorio.

Res. N° 285 **18-03-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora MANTARAS, Ana María, D.N.I. N° 5.659.357, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Salud, por el período 03-05-92 al 20-06-03, totalizando ONCE (11) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los Solicitantes gestionen el trámite de PENSIÓN.

Res. N° 286 **18-03-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora NAHUELANCA BARRIA, María Violanda D.N.I. N° 18.708.473, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período 08-11-77 al 18-12-78, totalizando UN (01) AÑO, UN (01) MES Y ONCE (11) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 287 **18-03-04**

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, incoada por la Señora Carolina SIGNORELLI, D.N.I. N° 0.561.990.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley 3923).

Res. N° 288 **18-03-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, incoada por el Sr. BARRIA, Heriberto, D.N.I. N° 18.659.175, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la

presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 289 **18-03-04**

Artículo 1°.- DESESTIMAR por inadmisibile, atento su presentación extemporánea, el escrito caratulado "IMPUGNADICTAMEN DE JUNTA MEDICA" con rúbrica del señor Mateo VELÁZQUEZ, por no ajustarse al plazo establecido para su interposición conforme lo establece el artículo 33°, 5to. párrafo de la Ley N° 3923, to. por la Ley 4251.

Res. N° 293 **18-03-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora ROJAS, Mónica Adriana, D.N.I. N° 16.001.470, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, por el período 19-04-82 al 30-04-92, totalizando DIEZ (10) AÑOS Y DOCE (12) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 294 **18-03-04**

Artículo 1°.- AMPLIAR el Reconocimiento de los servicios prestados por el Señor BENTUE TAIRA, Manuel Abdón, D.N.I. N° 93.448.153, en el Ministerio de Educación, por el período 01-09-02 al 30-08-03, en un (01) año de servicios con aportes; totalizando OCHO (08) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente debe ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite Jubilatorio.

Res. N° 296 **24-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Alicia Susana GASUPI, D.N.I. N° 0.561.997, esposa del extinto Jubilado de este Instituto Dn. César RALINQUEO, L.E. N° 7.324.325.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Febrero de 2004.

Res. N° 297 **24-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Blanca Inés MALDONADO, L.C. N° 4.159.404, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Enero de 2004.

Res. N° 298 **24-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor Guillermo Oscar Lloyd, D.N.I. N°

7.819.744, esposo de la extinta empleada de la Secretaría de Salud Dña. Olga María CUESTA, D.N.I. N° 10.768.850.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de Julio de 2003.

Res. N° 300 **24-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Alicia CORALLINI, D.N.I. N° 13.330.273, a Belén BASHKANSKY, D.N.I. N° 35.381.217 (Con vencimiento al: 05/05/2008) y a Nicolás BASHKANSKY, D.N.I. N° 35.381.216 (Con vencimiento al: 05/05/2008), esposa e hijos del extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial Dn. Luis Oscar BASHKANSKY, D.N.I. N° 13.330.089.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 2 de Junio de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 301 **24-03-04**

Artículo 1°.- AMPLIAR el Reconocimiento de los servicios prestados por la Señora REY, Marta Inés, L.C. N° 4.703.490, en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período 01-09-03 al 28-02-04, en cinco (05) meses y veintiocho (28) días de servicios con aportes; totalizando DIECIOCHO (18) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTE (20) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente debe ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite Jubilatorio.

Res. N° 302 **24-03-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor AMBROSI, Sergio Antonio, D.N.I. N° 5.413.431, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período 01-09-66 al 06-11-67, totalizando UN (01) AÑO, DOS (02) MESES Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes (27-04-71 al 06-09-72).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 305 **24-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Ernesto Alberto VARONI, D.N.I. N° 7.698.596, concubino de la extinta empleada del Poder

Judicial Dña. Marta DELLAVEDOVA, D.N.I. N° 5.312.291.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 3 de Junio de 2003.

Res. N° 306**24-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Adrián Hugo DE MENDONCA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 13.297.913, concubino de la extinta Docente del Ministerio de Educación Dña. Fabiana Fátima NEGRETE, D.N.I. N° 14.886.259.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de Mayo de 2003.

dos y con último domicilio conocido en PJE NAHUEL PAN S/N° TREVELIN a prestar declaración en los términos del Art. 262 del C.P.P. en caso de no comparecer en dicho término de ser declarados en rebeldía.

El auto que ordena el presente obra a fs 189 y dice: “///quel, 27 de abril de 2004...., dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P. Fdo.: Dr. Jorge Eyo -Juez de Instrucción subrogante- Ante mi: Dr. BRUNO DEIAS Secretario”.

Secretaría, 28 de abril de 2004

BRUNO DEIAS
Secretario

I.: 10/05/04 V.: 14/05/04

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz en autos caratulados: “GARCIA, Ernesto s/sucesión ab- intestato” (Expte. N° 464 Año 2004 Letra G), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don Ernesto GARCIA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Esquel (Chubut), 07 de abril de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I.: 10/05/04 V.: 12/05/04

EDICTO

El Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge EYO a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: “BARRIENTOS Sergio Fabián s/Cárdenas Héctor Horacio s/Dcia.” exp. 710.142.2003 que tramitan ante dicho Tribunal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS (Art. 89,55 y 149 BIS 1ER PFO 1RA PARTE del C. Penal), cometido el día 11 de mayo de 2003 en la localidad de TREVELIN, en perjuicio de HORACIO HECTOR CARDENAZA, CITA: por el término de cinco días, a partir de la última publicación, a SERGIO FABIAN BARRIENTOS, Argentino, nacido en Esquel el 16 de AGOSTO de 1973, hijo de JOSE MANUEL MORENO y SOLEDAD ARANDA, soltero, instruido, DNI 25514672, sin sobrenombre ni apo-

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez de Instrucción Subrogante, a cargo de este Juzgado de Instrucción, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso, en los autos caratulados: “CASTRO, Manuel s/... RIO PICO”, expediente N° 2765-166-2001 en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de DEFRAUDACIÓN POR RETENCION INDEBIDA (art. 173 inc. 2° del C.P.P.), cometida en perjuicio de Calros Sten Hommenberg, el día 11 de Setiembre de 2001 en la localidad de Río Pico, CITA: a Manuel CASTRO, casado, instruido, de profesión mecánico, hijo de Saturnino y de Estrella Navarta, nacido en Comodoro Rivadavia el 16-11-54, DNI 11.372.453, cuyo último domicilio conocido es Sachel 555 del B° Pueyrredón” de Comodoro Rivadavia”, por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de dicho plazo, de ser declarado en REBELDÍA y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca a este Juzgado de Instrucción a efectos de prestar declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 156 y DICE: “///quel, 27 de abril de 2004. Atento lo informado por Policía Comodoro Rivadavia... por el art. 133 del C.P.P. Líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial. Notifíquese. Fao. Jorge EYO, Juez de Instrucción Subrogante. Ante mi: Bruno Antonio DEIAS Secretario”.

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I.: 10/05/04 V.: 14/05/04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Melodía ana DAY, en los autos caratulados "DAY, Melodía Ana s/ sucesión ab-intestato" (Expte. N° 315, año 2004, Letra D), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 19 de Abril de 2004

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I.: 10/05/04 V.: 12/05/04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ORTILIO OMAR GONZALEZ mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Marzo de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 07-05-04. V: 11-05-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don NESTOR HUGO MACHADO, para que lo acrediten en los autos caratulados: "MACHADO, NESTOR HUGO s./Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 244/2004), en el término de 30 (Treinta) días.

ESQUEL (Chubut), 23 de abril de 2004.

Publicación: Tres (3) días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 07-05-04 V: 11-05-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MIGUEL RAMIREZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "RAMIREZ, MIGUEL s./Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 78/2004), en el término de 30 (treinta) días.

Esquel (Chubut), 26 de abril de 2004
Publicación: 3 (Tres)días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 07-05-04 V: 11-05-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel provincia del Chubut. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria única interinamente desempeñada por la Dra. Cristina Marquez. en autos caratulados: "FIGUEROA, JULIA y CRETTON, CARLOS ARGENTINO s/sucesiones ab intestato" (Expte. N° 348 Año 2004 Letra "F"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JULIA FIGUEROA y por don CARLOS ARGENTINO CRETTON, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.

Esquel (Chubut), 19 abril del 2004.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 07-05-04 V: 11-05-04.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635 P 6°, Capital Federal, hace saber que con fecha 23/4/2004 se declaró abierto el Concurso preventivo de MARITIMA AUSTRAL S.A. (CUIT N° 30-67023521-8), fijándose hasta el 21-6-04 el plazo para que los acreedores soliciten su crédito ante la Síndica designada Rosa Gercovich, con domicilio en Tucumán 540 2° "7" (TE 4394-8239). Se hace saber que la audiencia informativa se celebrará el 29-3-05 a las 10 hs., en la sala de Audiencias del Juzgado.

PUBLIQUESE POR CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE CHUBUT.

Buenos Aires, 28 de Abril de 2004.

MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Secretaria

I: 05-05-04 V: 11-05-04.

EDICTO

El Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Eyo, a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Esquel, en los autos caratulados: "JARAMILLO CAYULEF, ARNOLDO s/ORIAS OMAR s/Damnificado" Exp. 659-132-2003 que tramitan ante dicho Tribunal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Bruno Antonio Deias, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de DAÑO (Art. 183 del C. Penal), cometido, el día 31 de Diciembre de 2002 en la localidad de Trevelín, en perjuicio de OMAR ORIAS. CITA: por el término de cinco días, a partir de la última publicación, a Cayulef Jaramillo Arnoldo Julio, Argentino, nacido en Esquel el 1 de Abril de 1952, hijo de Transito Jaramillo y de Florinda Cayulef, soltero, instruido, DNI 10.304.603, sin sobrenombre ni apodos y con último domicilio conocido en B° Municipal de la localidad de Trevelin a prestar declaración en los términos del Art. 262 del C.P.P. en caso de no comparecer en dicho término de ser declarados en rebeldía.

El auto que ordena el presente obra a fs. 189, y dice: "///quel, 28 de Abril de 2004. ...dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P. Fdo.: Dr. Jorge Eyo – Juez de Instrucción subrogante – Ante mí: Dr. Bruno Deias Secretario".

Secretaría 28 de Abril de 2004.

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I: 07-05-04 V: 13-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NELIDA TARCHE.

Mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, 22 de Abril de 2004.-

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 11-05-04 V: 13-05-04.-

EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. MARIELA GONZALEZ DE VICEL, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de don RODOLFO, BERON FRASER, en autos: "BERON FRASER, RODOLFO s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 132/03.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- Sarmiento, Chubut, 27 de Abril de 2004.-

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 11-05-04 V 13-05-04.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica, que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: (Expte. N° 79, año 2003) se hace saber por el término de dos días que la Martillero Público Sandra Elisabet Guerrero, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes: Inmueble individualizado como lote 7 de la manzana 7 compuesto por una superficie de 1386,44 m2, matrícula (08-7) 28004 y lote 8 de la manzana 7 compuesto por una superficie de 1638,20 m2, matrícula (08-7) 28005, ambos de la localidad de Corcovado-Chubut, con la base de pesos diecisiete mil trescientos catorce con sesenta y ocho centavos (\$ 17.314,68) correspondiente a la reducción del 25% sobre la valuación del lote 7 y, de pesos dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 18.354,93). correspondiente a la reducción del 25 % sobre la valuación del lote 8.

Según consta en el mandamiento de constatación efectuado: sobre el lote 7 de la manzana 7, existe una vivienda de ladrillos con techo de chapa de cartón, de tres habitaciones y cocina comedor; en el terreno se observa baño y adelantos en un galpón, gallinero. Hay árboles frutales (manzanos, guindos, ciruelos, membrillos, grosellas), el terreno posee cerco perimetral vivo (sauco, álamos, retamas). Estado de ocupación: por el Sr. ALFREDO ARIEL DÍAZ, desde su nacimiento y sus tres hijos menores.

En el lote 8 de la manzana 7, se encuentra un invernadero de 6mts.x 3 mts. de madera y nylon, una vivienda de bloques, revocada, con techo de cinc, de dos habitaciones, cocina comedor y baño. En el terreno existen pinos y cipreses, estando limpio y sin existencia de otras edificaciones. ESTADO DE OCUPACIÓN: La casa se encuentra deshabitada y no hay muebles en su interior.

Según informes de la municipalidad de Corcovado, de fecha 10 de septiembre del 2003, el inmueble cuenta con deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasa de limpieza y contribuciones la que asciende a pesos ocho mil doscientos sesenta y cuatro con seis centavos (\$ 8.264,06) suma esta que comprende el período fiscal entre los años 1991 al 2003. Dicha subasta se llevará a cabo el día 17 de mayo del 2004, a las 10:30 horas en la calle Belgrano 722, 1° piso, Esquel, donde estará su bandera de remate. La martillero esta facultada a percibir en el acto el 30% de seña, y el 3% de comisión y sellado de la ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificara por ministerio de ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento que determina el art. 584 del C.P.C. y C.

Los interesados deberán contactarse con la martillero al domicilio de la misma, calle O'HIGGINS 1812, Esquel de 17 a 20 horas durante siete días para informarse y observar el bien hasta el día previo a la subasta. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto por el artículo 580 del C.P.C. Y C.

Esquel (Ch) a los 26 días del mes de Abril del 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 11-05-04 V: 12-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ EL PARQUE SOC. DE HECHO EMMA JOSE - EMMA SOFIA GARCIA Y MIGUEL HERNAN GARCIA S/EJECUCIÓN FISCAL", (Expte. N° 3540 - F° 154, Año 2002) se hace saber que por UN día el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor dinero efectivo el siguiente bien automotor: 1) Un automotor, Dominio WEX-501, fábrica FORD MOTORS ARGENTINA, marca FORD, modelo RANCHERO vers. 3.0 L/87, tipo PICK UP, marca motor FORD N° HJBA16102, marca chasis FORD N° KA27HJ07191, año 1987, con los siguientes detalles: al momento del secuestro el vehículo no funciona por lo que se retira con grúa, tiene rueda de auxilio, crique, no posee stereo, se secuestra sin documentación, en regular estado de conservación. DEUDA: Registran deuda al 05/03/03 en concepto de impuesto al parque automotor con la Municipalidad de Trelew por \$ 385,10 correspondiente al período 01/02 a 02/03 y registra multas por infracciones de tránsito acta N° 8651 de fecha 12/11/01 por \$ 232. incluida en la cuota 05/02 y acta N° 42664 de fecha 31/10/98 por \$ 26,40. No registra planes de pagos al 05/03/03. El comprador en subasta compra libre de deuda municipal. GRAVÁMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 - 15405413 o en el lugar de la subasta en el mismo horario. EXHIBICIÓN: Únicamente los días de publicación de edictos en Ameghino 754 de Trelew. EL REMATE: se efectuará el día 14 de Mayo del 2004 a las 10:00 horas en 9 de Julio N° 231, P.B. of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Rawson, 6 de Mayo del 2004

P.: 11-05-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: "AD-

MINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ EL PARQUE SOC. DE HECHO DE EMMA JOSE - EMMA SOFIA GARCIA Y MIGUEL HERNAN GARCIA", (Expte. N° 1027 - F° 93, Año 1999) se hace saber que por UN día el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor dinero efectivo el siguiente bien: 1) Un (1) sillón tapizado en cuerina y tela gris y rayas negras (giratorio) con posa brazos y estructura metálica. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 - 15405413 o en el lugar de la subasta en el mismo horario. EXHIBICIÓN: Únicamente los días de publicación de edictos en Ameghino 754 de Trelew. EL REMATE: se efectuará el día 14 de Mayo del 2004 a las 09:30 horas en 9 de Julio N° 231, P.B. of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Rawson, 6 de Mayo del 2004

P.: 11-05-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ EL PARQUE S.R.L." (Expte. N° 40582 - F° 242 Vta., Año 1998) se hace saber que por UN día el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor dinero efectivo el siguiente bien: 1) Un (1) escritorio de madera lustrada (1.90 x 0.90) recubierto con vidrio y tres cajones. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 - 15405413 o en el lugar de la subasta en el mismo horario. EL REMATE: se efectuará el día 14 de Mayo del 2004 a las 09:00 horas en 9 de Julio N° 231, P.B. of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo. Rawson, 6 de Mayo del 2004

P.: 11-05-04

EDICTO

Por disposición de la Dra. MARIA LUCRECIA LEIVA de NOGAL, Delegada de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

J.M.P. COMUNICACIONES S.R.L.: Por escritura 111 de fecha 1°-03-04, pasada al F° 140 del protocolo del registro notarial 11 del Chubut, de la adscripción del Escribano EDUARDO RAMIRO CUESTAS, se modificó el artículo cuarto del contrato social. "ARTÍCULO 4: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta pro-

pia o de terceros o asociada con estos y en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) La compra, producción, venta, comisión, distribución, importación, exportación, consignación, representación de materiales eléctricos, electrónicos, de comunicación y accesorios, elaborados y a elaborarse y con mercaderías derivadas de su actividad comercial; b) Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras eléctricas, hidráulicas, industriales, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, electrónicos y de comunicación, como así también prestar servicios de los mismos, c) Prestación Nacional de servicios de Telecomunicaciones en competencia, excepto la radiodifusión". Comodoro Rivadavia, Marzo 29 de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 11-05-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Designación de Gerente de "LUC MAX S.R.L.", por Acta del 05-11-2003.- Gerente: Héctor Horacio Luciani, DNI N° 14.925.049.-Comodoro Rivadavia, 04 de mayo de 2004.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 11-05-04.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

AG HIDRONEUMATICA S.R.L.

1. INTEGRANTES: Alfredo Jorge Greslebin, argentino, casado, nacido el 13/12/1959, de profesión comerciante, documento tipo DNI N° 13.014.979, y Nora Elizabeth Beatriz Rojo, argentina, casada, nacida el 24/03/1961, de profesión comerciante, documento tipo DNI N° 13.738.524, ambos con domicilio en la calle Marechal N° 599, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; convienen y DICEN: Que por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 19.550, sus modificaciones y reglamentaciones, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

2. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 20 DE Abril de 2004.

3. RAZON SOCIAL: **AG Hidroneumática S.R.L.**

4. PLAZO DE DURACION: 99 años.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las prestaciones de servicios hidráulicos y neumáticos, reparaciones navales, de plantas industriales; a la industria metalúrgica, industria manufacturera; industria plástica, importación y exportación de materias primas y de productos elaborados y actividades comerciales relacionados con las industrias antes nombradas; comercio inmobiliario; construcciones industriales y otras actividades conexas. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por los profesionales con título habilitante en razón de la materia. A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

6. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600,00) y se encuentra dividido en un mil una (126) cuotas de cien pesos cada una. Siendo la participación, suscripta e integrada por Alfredo Jorge Greslebin de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00), o sea ciento veinticinco (125) cuotas (99%), dicha participación se realiza con la transferencia de repuestos hidráulicos y neumáticos, maquinarias y equipos, conforme al artículo 38 de la Ley 19.550 y la participación suscrita e integrada en efectivo por Nora Elizabeth Beatriz Rojo de Pesos cien (\$ 100,00), o sea una (1) cuota (0,01%). La sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de los socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contacto conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.

7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Alfredo Jorge Greslebin en calidad de GERENTE para lo cual así queda designado. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno de Decreto Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Chubut S.A. y demás instituciones bancarias, financieras y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales y renovarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias

para el normal desarrollo para la actividad social: El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00).

8. DOMICILIO: Puerto Madryn – Chubut calle Marechal N° 599. 9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-05-04.

AVISO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunia al público en general que el señor Horacio Perez Gabito, DNI N° 14.700.175, domiciliado en barrio Los virreyes A-18 de Rawson Vende, Cede y Transfiere a favor del señor Nahuel López, DNI N° 23.964.241, domiciliado en Pasaje Los Inmigrantes N° 383 de Rawson, el Fondo de Comercio (Revistero) que gira bajo el Nombre de "NICOLAS II" ubicado en calles San Martín y Lewis Jones de Rawson. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de Ley en calle Belgrano N° 847 de Rawson.

I: 01-05-04 V: 14-05-04.

HIDROELECTRICA DEL SUR S.A.

Convocatoria a Asamblea de Clase "E"

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que representan el cien por ciento (100%) de la Clase "E" de HIDROELECTRICA DEL SUR S.A., para el día 26 de Mayo de 2004 a las 11:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 01). Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 02). Designación de representantes a la Asamblea General Ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A. convocada para el día 28 de Mayo de 2004;
- 03). Instrucciones para los representantes que asistirán a la asamblea ordinaria de Hidroeléctrica Del Sur S.A.
- 04). Designación de representantes a la Asamblea General Ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A. convocada para el día 28 de Mayo de 2004.
- 05). Designación de Directores Titular y Suplente y Síndicos Titular y Suplente que representarán a la Clase "E" en la sociedad inversora.
- 06). Postulación de Director Titular y Suplente para representar al sector en la Clase "A" de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

Rawson, 04 de Mayo de 2004.

Los representantes de los accionistas que concurrán a la asamblea deberán hacerlo por medio de una carta poder que los autorice para la concurrencia con las facultades de rigor.

I: 07-05-04 V: 13-05-04.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Dirección de Personal Docente de E.G.B. dependiente del Ministerio de Educación, en la cesantía contenida en el Expediente N° 2315 – ME – 03, caratulado S/SITUACIÓN IRREGULAR DOCENTE INTERINA ESCUELA N° 554 DE COMODORO RIVADAVIA SRA. CALVETTI, VALERIANA JUSTA (DNI 10.835.438) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 21 de mayo del 2003, rechazándose la renuncia presentada , bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado como "devuelta al remitente"

I: 07-05-04 V: 20-05-04.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
UNIDAD COORDINADORA PROYECTO DE SALUD
Y NUTRICION MATERNO INFANTIL Y PROMIN
SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN – CHUBUT**

**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO:
Licitación Pública N° 59 U**

Resolución Fecha: 21 de Abril de 2004 Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto de Salud y Nutrición Materno Infantil, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago del equipamiento objeto de este llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chubut (UEP) del proyecto de Salud y Nutrición Materno Infantil llama a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento Médico para el Hospital Esquel.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 11 de Junio de 2004 a las 10 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en Secretaría de Salud sito en Mariano Moreno N° 555 de la Provincia de Chubut. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta y Venta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en Mariano Moreno 555 Provincia de Chubut, en días hábiles de 8 a 12:30 y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, CABA, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Precio de Pliego: Pesos cien (\$) 100 mediante depósito en la cuenta corriente N° 426200080/50 del Banco Nación Argentina, sucursal Rawson sito en San Martín 408, Rawson Chubut o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

I: 06-05-04 V: 12-05-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
NACIONAL N° 01/04**

Por sistema con Postcalificación.
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

OBJETO: Contratar la construcción de "Infraestructura pública, privada, equipamiento comunitario y obras complementarias de nexos y mitigación" para el barrio DON BOSCO, ubicado en la ciudad de Trelew.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.536.772,71 (pesos ocho millones quinientos treinta y seis mil setecientos setenta y dos con setenta y un centavos).

Valores al mes de enero de 2004.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina – Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

PLAZO DE EJECUCION: Quinientos cuarenta días corridos (540).

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 17 de mayo de 2004. En la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos y hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200.- (Pesos DOS MIL DOSCIENTOS).

CONSULTAS: A partir del 17 de mayo del 2004 y hasta el día 27 de mayo de 2004 en la Unidad de Coordinación Nacional Sarmiento 151 of. 554-5° piso, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson Chubut, hasta el 17 de junio de 2004 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial – Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson Chubut, el día 17 de junio de 2004 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

www.promeba.org.ar

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

I: 10-05-04 V:14-05-04.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

**Llamado Público a Inscripción
CPIAA – LEY 532 - 4411**

El Banco del Chubut a través del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, llama a inscripción voluntaria de Matriculados de toda la Provincia, incluidos en el Registro de Habilitados del CPIAA, para conformar una nómina de tasadores, de acuerdo a los alcances e incumbencias de sus respectivos títulos y a los requisitos que el Banco imponga. En esta primera etapa, para la tasación de propiedades urbanas no industriales ni colectivas. Se podrán consultar condiciones y retirar solicitudes en las delegaciones de toda la Provincia del CPIAA. Las mismas serán recepcionadas a partir del 17 de Mayo y hasta el 21 del corriente mes inclusive.

Consultas: Telefónicamente, al 02965-481030 Delegado del Colegio o al

email: cpiaa_ch@colegiochubut.org.ar.

I: 11-05-04 V:14-05-04.